Expediente: **1423/23-I3**
Carátula: **BAZAN BURGOS ABEL DAVID Y OTROS C/ CELECTROSHOP S.A.S. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **08/11/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - TOLEDO LOPEZ, FACUNDO-DEMANDADO
27222634682 - BAZAN BURGOS, ABEL DAVID-ACTOR
20181869098 - ARAOZ, CARLOS MARIA-PERITO CONTADOR
27202852748 - MACHADO, MARCELA ALEJANDRA-PERITO INFORMATICO
20131898240 - RACEDO, GUILLAERMO GOTARDO-PERITO CONTADOR
90000000000 - PONCE, NELIDA PATRICIA-DEMANDADO
20292062576 - CELECTROSHOP S.A.S., -DEMANDADO
27222634682 - FARIAS VIEYRA, LUCAS EMMANUEL-ACTOR
90000000000 - JUAREZ, LUCAS MARTIN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1423/23-I3

H105025949331

JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA X° NOMINACIÓN

JUICIO: "BAZÁN, BURGOS ABEL DAVID Y OTROS c/ CELECTROSHOP S.A.S. s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 1423/23-I3.-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación de la letrada Claudia de los Ángeles Vieyra:

1) Agréguese y téngase presente el comprobante de depósito acompañado, a conocimiento del perito.

2) Atento al pago realizado de forma extrajudicial al perito contador, recuérdese a la letrada apoderada de los actores que los peritos oficiales son auxiliares de justicia (conforme art. 4 de la Ley N° 6238), por lo cual, en virtud de lo dispuesto por el art. 391 CPCCT, el dinero no debería ser entregado personalmente, a efectos de garantizar la imparcialidad de los mismos y disipar cualquier tipo de sospechas al respecto.

En virtud de ello, dispongo: INSTAR a la letrada Claudia de los Ángeles Vieyra, a fin de que en lo sucesivo, se abstenga de efectuar pagos extrajudiciales a los auxiliares de justicia, bajo apercibimiento de Ley (Ley N° 5233 y arts. 391 y 138 del CPCC). TVML 1423/23-I3.-

Actuación firmada en fecha 07/11/2025

Certificado digital:
CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.